

Tamaño de los sellos: 28,8 x 40,9 milímetros (verticales).  
 Valores postales: 0,72 y 0,93 euros (120 y 155 pesetas).  
 Efectos en pliego: 50.  
 Tirada: 1.200.000 de cada uno de los motivos.

«Actividades Sociales»:

El día 26 de julio se pondrá en circulación una nueva serie de sellos denominada Actividades Sociales que constará de dos sellos dedicados, respectivamente, al Día de los Abuelos y a las Siervas de Jesús de la Caridad.

El Día de los Abuelos se celebrará el próximo día 26 de julio por iniciativa de la Fundación Mensajeros de la Paz. Esta Fundación, Premio Príncipe de Asturias de la Concordia, se creó en el año 1962. En sus inicios se dedicó a acoger y atender en «Hogares Funcionales» a menores privados de ambiente familiar o abandonados y a jóvenes en dificultad social.

Las Siervas de Jesús de la Caridad es una congregación fundada por Santa María Josefa del Corazón de Jesús y dedicada al servicio a los niños, enfermos, ancianos y necesitados. Las extraordinarias virtudes de María Josefa del Corazón de Jesús fueron oficialmente reconocidas por la Iglesia: el día 27 de septiembre de 1992 fue Beatificada por el Papa Juan Pablo II, quien la canonizó el 1 de octubre del pasado año. El carisma de la Madre Fundadora pervive, se refuerza y se renueva generación tras generación a través de sus Hijas, Las Siervas de Jesús.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) Día de los Abuelos, y 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal) Siervas de Jesús de la Caridad.

Valores postales: 0,24 y 0,45 euros (40 y 75 pesetas).

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000 de cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Fiestas Populares»: El 10 de julio de 2001.

«Literatura Española»: El 13 de julio de 2001.

«Las Edades del Hombre»: El 20 de julio de 2001.

«Actividades Sociales»: El 26 de julio de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real-Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, P. S. (Orden de 6 de julio de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 7), el Secretario general técnico, Juan Daniel Salido del Pozo.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**14492** RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda del subprograma de estancias de investigadores, Profesores de Universidad y de Escuela Universitaria en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el Programa «Salvador de Madariaga».

Por Resolución de 16 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas para estancias de investigadores, Profesores de Universidad y de Escuela Universitaria en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el Programa «Salvador de Madariaga».

Por Resolución de 9 de abril de 2001, se denegó la solicitud presentada por doña Ana Obeso Cáceres. Una vez examinadas las alegaciones presentadas por la interesada, la Comisión de Selección ha propuesto la concesión de la ayuda solicitada, por lo que, de conformidad con la delegación otorgada por la resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder a doña Ana Obeso Cáceres la ayuda para una estancia en un centro de investigación, con las características que se indican en el anexo, por un importe total de 9.766,44 euros (equivalente a 1.625.000 pesetas).

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el desglose siguiente:

Año 2001: 9.766,44 euros (1.625.000 pesetas).

Tercero.—Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en los apartados 5 y 6 de la Resolución de 16 de octubre de 2000, de convocatoria de las ayudas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 1/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

## ANEXO

País de estancia	Fecha de inicio	Fecha fin	Dotación mensual — Euros/pesetas	Ayuda de instalación y viaje — Euros/pesetas
Estados Unidos .....	2000- 7- 1	2001- 9-30	2.554,30/ 425.000	2.103,54/ 350.000